

Acordada Electoral n° 12/2019

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo, la Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Inés M Weinberg, los jueces Alicia E. C. Ruiz, Luis Francisco Lozano, Marcela De Langhe y Santiago Otamendi, y

consideran:

1. El 27 de octubre de 2019 se realizaron las elecciones generales convocadas por el decreto n° 150-GCBA-2019 para elegir Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, treinta Diputados/as titulares y diez suplentes para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y siete miembros titulares y cuatro suplentes para integrar cada una de las quince Juntas Comunales.

En el citado decreto se establecieron también las reglas aplicables a la elección de cada categoría de cargos a elegir: a) La elección general de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, en forma directa y conjunta, por fórmula completa y mayoría absoluta, conforme a lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, tomando la Ciudad como distrito único (art. 2); b) La elección general de Diputadas/os, por voto directo no acumulativo conforme al sistema proporcional, aplicando la fórmula D´Hont, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 72 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Código Electoral Nacional aplicable a la Ciudad y la ley n° 6031, tomando a la Ciudad de Buenos Aires como distrito único (art. 4); c) La elección general de miembros de las Juntas Comunales, en forma directa y con arreglo al régimen de representación proporcional, aplicando la fórmula D´Hont, y conforme lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y las leyes n° 1777 y 6031, tomando a cada una de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires como distrito único (art. 6).

2. En virtud del régimen de simultaneidad (ley n° 15262), el escrutinio definitivo de las/os electoras/es nacionales correspondió a la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, mientras que respecto de las/os extranjeras/os, estuvo a cargo de este Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de la competencia electoral establecida en el art. 113 inc. 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Ello así, el 1º de noviembre de este año, el Tribunal declaró la validez de las Elecciones Generales en las mesas de electoras/es extranjeras/os y publicó el escrutinio (Acordada Electoral n° 11/2019 obrante a fs. 188/196 vuelta).

A su vez, el 7 de noviembre, la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal comunicó el Acta nº 25 que, en lo que aquí interesa, determinó los resultados para las candidaturas locales incluyendo los votos de los procesados privados de libertad —sin incluir los votos de electores extranjeros— y declaró la validez de la elección del “Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diputados de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y miembros de las Juntas Comunales, realizada el 27 de octubre del corriente año” (fs. 206/212 vuelta); el 8 de noviembre remitió el soporte digital con los resultados (fs. 213/214).

4. La Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal ha sumado los guarismos aprobados por la Acordada Electoral nº 11/2019 con los que surgen del Acta nº 25 de la Junta Electoral Nacional para arribar a los resultados totales del escrutinio definitivo de la elección para cargos locales, conforme se detalla en el anexo I y, en función de estas cifras ha efectuado las operaciones aritméticas del sistema D'Hont para adjudicar las bancas de Diputados de la Legislatura de la Ciudad y de miembros de cada una de las quince Juntas Comunales (fs. 216/265).

5. En ese contexto, en atención a los resultados obtenidos en la categoría “Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno” (anexo I.1), corresponde declarar que no se realizará la segunda vuelta electoral prevista en el art. 96 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto la fórmula ganadora consiguió superar la mayoría absoluta de votos válidos afirmativos emitidos.

Ello así, incumbe al Tribunal proclamar como Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Horacio Rodríguez Larreta y Diego César Santilli, respectivamente.

6. A partir del total de votos obtenidos por las agrupaciones políticas participantes para la categoría Diputados de la Legislatura de la Ciudad (anexo I.2), se efectuaron las operaciones aritméticas del Sistema D'Hont que originaron los “Cocientes de distribución de bancas” (anexo II.1) y en función de ello, debe proclamarse a las/os candidatas/os electas/os que se individualizan en el anexo II.2.

Asimismo, a partir del resultado de la elección en cada una de las Comunas (anexo I.3), corresponde adjudicar los cargos de los miembros de cada una de las quince Juntas Comunales y proclamar a quienes resultaron electos, como se detalla en el anexo III.

Finalmente, es adecuado señalar que todas las autoridades electas en los comicios del pasado 27 de octubre asumirán sus funciones el día 10 de diciembre de 2019 (decreto nº 150-GCBA-2019).

Por ello,

el Tribunal Superior de Justicia

acuerda:

1. Proclamar, a Horacio Rodríguez Larreta y a Diego César Santilli Jefe y Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, para el período 10 de diciembre de 2019 – 10 de diciembre de 2023, en virtud de los resultados electorales que surgen del anexo I de esta Acordada.

2. Proclamar diputadas y diputados a las personas que se individualizan en el anexo II que integra esta Acordada.

3. Proclamar integrantes de las Juntas Comunales a las personas que se individualizan en el anexo III que integra esta Acordada.

4. Hacer saber a todas las personas electas que oportunamente se fijará el lugar y la fecha de la entrega de los correspondientes diplomas.

5. Mandar que se registre, se notifique a las agrupaciones políticas que participaron en los comicios del 27 de octubre de 2019, se comunique al Sr. Jefe de Gobierno, a la Legislatura de la Ciudad, a la Auditoría de la Ciudad y a la Dirección General Electoral del GCBA, y se publique en el Boletín Oficial y en la web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar.

Firmado: Inés M. Weinberg. Alicia E. C. Ruiz. Luis Francisco Lozano. Marcela De Langhe. Santiago Otamendi